

Auto No. C-647

Victoria, Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.:	2022-00092-00
Demandante:	BANCO BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	LELIO SALAZAR PRIETO

II. Dentro del término otorgado mediante Auto No. C-607 del 28 de agosto de 2023, se presentó, por parte del secuestre, informe de entrega del bien secuestrado, así como de su gestión, quien manifestó, además, que los honorarios definitivos le fueron cancelados por la parte demandada; razón por la cual, el mismo se agrega formalmente al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Por tal virtud, no hay lugar a realizar pronunciamiento adicional por el Despacho frente a la remuneración definitiva del secuestre en atención a que el mismo manifestó que ya le fueron canceladas dichas erogaciones; lo anterior, por sustracción de materia.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes el informe de entrega del bien inmueble secuestrado, el informe final de gestión y cuentas definitivas.
2. ABSTENERSE de hacer pronunciamiento frente a los honorarios definitivos puesto que ya fueron cancelados por la parte demandada, según lo expresa el secuestre, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 104 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE
2023

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4ae35f2ac16f7489fb746c559369a8b72c3fdac74818595b59cc9ddf4e5e65**

Documento generado en 08/09/2023 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>